

PARA FORTALECER EL SISTEMA EDUCATIVO INDIGENA PROPIO – SEIP, EN  
EL MARCO DE LOS PLANES DE VIDA DE NUESTROS PUEBLOS POR LA  
DIGNIDAD Y LA ESPERANZA”

**INFORME FINAL DEL CONTRATO DIRECTO No. 04**

El Empleador	<b>ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDÍGENAS WOUNAAN DEL PACIFICO – CAMAWA</b>	
NIT	<b>818.001.105</b>	
Representante Legal	<b>CARLOS MOÑA ISMARE</b>	
Cedula	<b>16.511.976</b>	
Domicilio	<b>Carrera 9ª N°28-49, Quibdó, Chocó.</b>	
CONTRATISTA	<b>SUMINISTRO &amp;CONSTRUCCIONES EL AMIGO S.A.S</b>	
NIT	<b>901352956-4</b>	
Representante legal	<b>LUIS ANGEL QUINTO BARCO</b>	
Cedula	<b>1.077.420.940 de Vigía del Fuerte</b>	
Dirección	<b>B/ zona minera sec. Vict. Al lado de la iglesia 175 piso 1</b>	
OBJETO DEL CONTRATO	DEL	Orientar, apoyar y capacitar el cuerpo docente en la preparaciion de clases, standares, DBA, logros. Realizar orientaciones según lo estipula la guía 34.
VALOR DEL CONTRATO	DEL	<b>DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (17.500.000)</b>
DURACION DEL CONTRATO	DEL	<b>Treinta días ( 30) calendario.-</b>
SUPERVISOR INTERVENTOR	<b>EZQUIVEL CHAMAPURO BULGARA</b>	

ACTA DE LIQUIDACIÓN Y TERMINACION DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 04 DE 02 DE 2021, SUSCRITO ENTRE **SUMINISTRO &CONSTRUCCIONES EL AMIGO S.A.S** y ASOCIACION DE AUTORIDADES WOUNAAN DEL PACIFICO CAMAWA, Entre los suscritos a saber: **LUIS ANGEL QUINTO BARCO**, mayor de edad, vecino de Vigia del Fuerte, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.077.420.940** expedida en Vigia del Fuerte, quien obra en nombre y representación del **SUMINISTRO &CONSTRUCCIONES EL AMIGO S.A.S**, quien





Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía  
Resolución No. 029 del 15 de marzo de 2000 y  
actualizada con la Resolución 111 del 30 de  
septiembre de 2020 Dirección de Asuntos Indígenas,

para los efectos del presente contrato se denomina EL CONTRATANTE por una parte y por la otra, el Señor (a) **CARLOS MOÑA ISMARE**, también mayor de edad, vecino de quibdó, identificado con la cédula de ciudadanía No. **16.511.976** quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denominará CONTRATISTA, hemos acordado liquidar y terminar el contrato No. 04 de 16 de junio del 2021, previa las siguientes consideraciones: A) Que el valor total del contrato fue de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 17.500.000) ( pagados una vez se halla realizado la segunda capacitacion en la comunidad de balsalito. Se le pagara la suma de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 17.500.000). B). Que el tiempo de duración del contrato fue a partir de la firma del acta de inicio 17 de junio de 2021, hasta el día el 17 de julio del 2021 C) Que según el informe de supervisión/interventoría sobre las actividades del contrato de prestación de servicios presentado por el supervisor el 27 de 08 de 2021, EL CONTRATISTA ha cumplido a cabalidad con los servicios prestados a la fecha. D) Que de acuerdo con el numeral 2° del Art. 14 de la Ley 80 de 1993 es procedente de manera libre espontánea y de acuerdo a la voluntad de las partes acuerdan terminar y liquidar el contrato en mención el día 11 de junio de 2021. E) Que corresponde a la entidad contratante, tratándose de contratos de tracto sucesivo, proceder a la liquidación de los mismos de acuerdo a lo señalado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. F) Que con base en lo expuesto, se acuerda. PRIMERO: Liquidar y terminar de mutuo acuerdo el contrato No. 004 DEL 06 DE 2021 .celebrado entre **SUMINISTRO &CONSTRUCCIONES EL AMIGO S.A.S Y ASOCIACION DE AUTORIDADES WOUNAAN DEL PACIFICO CAMAWA**, Por efecto del presente acuerdo de voluntades las partes de mutuo acuerdo proceden a liquidar y terminar el contrato así: Valor total del contrato DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 17.500.000). SEGUNDO: Por efecto del presente acuerdo de voluntades las partes de mutuo acuerdo proceden a liquidar el contrato así: a) valor total del contrato: \$ DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 17.500.000) b) Valor total pagado por el INCIVA DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 17.500.000) Valor adeudado por el INCIVA, 0.0 pesos Mcte. d) valor a favor del INCIVA que será devuelto al presupuesto de la entidad 0.0 pesos Mcte. TERCERO: Teniendo en cuenta que NO o Si (depende del caso) existen sumas a favor o en contra de alguna de las partes, igualmente el objeto contractual se desarrolló en un 100%, es procedente realizar la liquidación de mutuo acuerdo del contrato No.04 del 06 de 2021. CUARTO EL señor **LUIS ANGEL QUINTO BARCO** en calidad de CONTRATISTA, manifiesta



Dirección: Carrera 9A No. 28 – 49 Barrio El Silencio – Quibdó - Chocó  
Celular: 3104740872 - 3206612342 - 3128991361  
Correo Electrónico: camawa2023@gmail.com







**Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía**  
Resolución No. 029 del 15 de marzo de 2000 y  
actualizada con la Resolución 111 del 30 de  
septiembre de 2020 Dirección de Asuntos Indígenas,

expresamente que acepta la liquidación y terminación de mutuo acuerdo del contrato No. 04 DEL 06 DE 2021 en todas sus partes. QUINTO: En este estado las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto. En constancia de lo anterior se firma por quienes en ella han intervenido en la contratación directa, a los 27 días del mes de agosto del 2021.

CARGO	REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE	Luis Angel Quimb Barco
CEDULA	1077420940 Cl.
FIRMA	Luis Angel Barco

CARGO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
NOMBRE	Erquibel Chamupuro Bulgarn
CEDULA	1193041907
FIRMA	Erquibel B.

